PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 258/2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA SEÑORA NILCE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ, PROPIETARIA DE LA "EMPRESA MONTE HOREB", EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2.013, "RECARGA DE EXTINTORES", PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.013.

Asunción, 4 de diciembre de 2.013

VISTO: *El llamado a Contratación Directa Nº 24/2.013, "Recarga de extintores", realizado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Resolución N° 193/2.013, que aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 16, de la Ley N° 2.051/2.003, tipos de procedimientos, dispone que las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante algunos de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentran la Contratación Directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales minimos.*

Que en el expediente se halla agregada la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.), que acredita los recursos institucionales para el servicio de recarga de extintores, objeto del llamado.

Que por Nota PR. UOC N° 322/2.013, la Unidad Operativa de Contratación de la Presidencia de la República, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado en la modalidad de Contratación Directa, en el Rubro 350 (Productos e Instrumentales Químicos y Medicina).

Que en el Acta N° 44/2.013, consta que en fecha 2 de diciembre de 2.013, se procedio al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión las empresas "Mata Fuego Monte Horeb", de Nilce del Carmen Barra Rodriguez y "Fire Master S.R.L.".

Que por medio del Acta de Comité de Evaluación N° 06/2.013, el mencionado Comité conformado para la citada contratación, emitio su informe recomendando la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 24/2.013, para la "Recarga de Extintores", por el total a la Señora Nilce del Carmen Barra Rodriguez.

Que en el Artículo 28, de la Ley N° 2.051/2.003, expresa que con base al informe de la "Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato".

Que el Articulo 34, Inciso c.) de la Ley N° 2.051/03, expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres Ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo casos, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

POR TANTO *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar, conforme a lo establecido en el Artículo 34, Inciso c.), de la Ley N° 2.051/03, el llamado a Contratación Directa N° 24/2.013, "Recarga de extintores", el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a la señora Nilce del Carmen Barra Rodriguez, propietaria de la empresa "Monte Horeb", por un monto de* ***dos millones doscientos veintinueve mil Guaraníes (Gs. 2.229.000),*** *de conformidad a la disponibilidad presupuestaria para esta contratación.*

Art. 2º *Autorizar a la Coordinación General Financiera a suscribir la Orden de Servicio respectivo, entre la Presidencia de la República y el oferente adjudicado.*

Art. 3º *Imputar lo resuelto en el Artículo 1º, en el Rubro 350 (Productos e Instrumentales Químicos y Medicina), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano
Ministro Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República